

ORDENANZA N° 283/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la donación con cargo efectuada entre **María Paula Cabrera, D.N.I. 33.975.157, CUIT/L 27-33975157-4**, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Malvinas 680 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada “**CEDENTE/BENEFICIARIA**”. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, designada como **LOTE TRECE, de la MANZANA VEINTIUNO,** de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: diez metros de frente sobre calle Malvinas, por treinta metros de fondo, lo que hace una **Superficie Total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS,** lindando: al Sud-Oeste, con el lote doce; al Sud-Este con el lote quince; al Nor-Este con el lote catorce; y al Nor-Oeste, con calle Malvinas. Inscripta en el Registro General de la Propiedad en relación a la **MATRICULA 329.872 del Departamento San Justo.** Propiedad Empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2239680/1. Designación Catastral Municipal C02; S01; M22; Manz. Of. Qta. 30; P06; Lote 13”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00013 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la **BENEFICIARIA**, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 645/2020

DE FECHA 16/11/2020